



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto descrito, toda vez que es necesario para garantizar la operación, desempeño, mantenimiento de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., y salvaguardar las condiciones adecuadas de trabajo y de servicio, tanto para sus funcionarios como para los usuarios externos.

Por consiguiente, es necesario señalar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, "por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", indica que el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores, por cuanto las instituciones deben identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en ieral.

En cumplimiento de la anterior disposición reglamentaria, el Concejo de Bogotá, D.C., debe adelantar acciones dirigidas a garantizar las condiciones de salubridad y ambientales en cada una de sus sedes de trabajo.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación del proceso de contratación, la Entidad debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada.

Revisado el aplicativo del SECOP se evidenció que a la fecha se encuentra en trámite el Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-111-2016, y su implementación puede tardar aproximadamente hasta un (1) mes.

Así las cosas, para la Entidad no es posible acogerse al Acuerdo Marco de Precios y por consiguiente adelantara el correspondiente proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía.

La necesidad concreta del Concejo de Bogotá, D.C., es garantizar el óptimo servicio integral de aseo y cafetería y el servicio integral de fumigación para sus instalaciones, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Por otra parte es pertinente señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Sede Administrativa - Carrera 29 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 199
pactad@sdh.gov.co
- N.º 889 899 5619
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es garantizar el óptimo servicio integral de aseo y cafetería y el servicio integral de fumigación para las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Prestar los servicios integrales de aseo y cafetería y el servicio integral de fumigación para las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
90101700	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Cafetería

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 656-95 -
Código Postal 111311
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 155
contabilidad@dm.gov.co
• Nit. 899 999 051-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El contratista se compromete a prestar los servicios diariamente y en los horarios señalados en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica", con recursos humanos y logísticos propios, con el fin de mantener en perfecto estado de aseo y limpieza las instalaciones en las que funciona el Concejo de Bogotá D.C., y la preparación y suministro en forma directa y personalizada de bebidas calientes tales como tinto, aguas aromáticas, agua natural o potable a las personas de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado por la Entidad. Igualmente, la prestación del servicio en reuniones de trabajo en estos despachos o en las salas de reuniones u oficinas en donde sean programadas.

Adicionalmente, el contrato comprende el suministro de insumos y elementos de aseo y cafetería necesarios para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la solicitud del supervisor designado por la entidad y conforme a las especificaciones del Anexo N° 1 "Ficha Técnica".

El servicio de fumigación comprende el control integral de plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización, para mantener las instalaciones libres de microorganismos (hongos, levaduras, bacterias), insectos y roedores conservando un ambiente sano que proteja la salud y el bienestar de los usuarios de las instalaciones.

Las instalaciones donde se prestará el servicio son:

ITEM	ENTIDAD	DIRECCIÓN
1	Concejo de Bogotá D.C.	1. Edificio Concejo de Bogotá - Calle 36 No.28 A-41 2. Edificio CAD - Carrera 30 N° 25-90 Piso 2

Durante la ejecución del contrato la entidad podrá cambiar o incorporar sedes dentro del perímetro urbano de Bogotá o el Departamento de Cundinamarca y se informará al contratista las nuevas direcciones en donde se desempeñarán las labores objeto del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas ofertadas y adjudicadas

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$64.285.000) MONEDA CORRIENTE, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Rubro presupuestal	Valor
Mantenimiento Entidad (Personal + equipos + fumigación)	\$ 42.395.000
Materiales y suministros /Insumos de aseo y cafetería)	\$21.890.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 64.285.000

En la Oferta económica, los subtotales por Rubro Presupuestal no podrán superar las cifras señaladas para los mismos en el cuadro anterior, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 656-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 195
www.impuestosdebogota.gov.co
- N°: 899.899.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 177

Fecha: 01/12/2016

Código presupuestal: 3-1-2-01-04-00-0000-00 y 3-1-2-02-05-01-0000-00

Valor: **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$68.900.000) M/CTE**

Vigencia 2016

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 4 folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS, contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará los pagos correspondientes a los servicios prestados por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados y elementos suministrados dentro del período. El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo a los bienes y servicios prestados

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones del Concejo de Bogotá - Calle 36 No. 28 A-41
- Carrera 30 No. 25-90 piso 2

2.7. COMITÉ DE OBRA:

NO APLICA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los elementos, cantidades y condiciones técnicas se encuentran en el Anexo No. 3 Especificaciones técnicas

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
delaportad@bogota.gov.co
- Tel. 338 599 651-5
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 14 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar, en el momento de la firma del Acta de Inicio los siguientes documentos:

Sede Administrativa: Cámara 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 656-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
contacto@idb.gov.co
- Nit. 309.999.061-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia





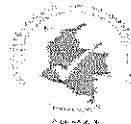
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- a. Lista del personal destinado a la ejecución del objeto del contrato, adjuntando las correspondientes hojas de vida con los soportes que acrediten las calidades requeridas.
 - b. Desagregación del valor unitario mensual ofrecido para el personal, indicando la asignación básica, factores salariales y demás componentes que lo integran
 - c. Fotografías a todo color, que permitan detallar los colores de los uniformes que serán utilizados por el personal operario y de supervisión durante la ejecución del contrato, En el evento en que el contratista, durante la ejecución del contrato, considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito al supervisor designado por la respectiva Entidad.
 - d. Manifestación por escrito del número de dotaciones que se entregarán a cada operario durante el plazo de la ejecución del contrato, señalando claramente la composición de la dotación completa, así como la periodicidad de la entrega, que en todo caso deberá ser, como mínimo, la señalada en las normatividad laboral vigente.
 - e. Documento que contenga los procesos y/o procedimientos que aplicará en el desarrollo del contrato, indicando las actividades a ejecutar diariamente, los horarios y la forma en que se realizarán las mismas, así como los responsables de controlar y supervisar la perfecta prestación de los servicios integrales de aseo, cafetería y fumigación.
 - f. Fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos que así lo requieran, particularmente en lo que hace referencia a los detergentes.
2. Presentar al supervisor designado por la Entidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio del contrato, el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, las certificaciones médicas ocupacionales y paraclínicas, afiliación a EPS, AFP y ARL del personal, y manifestar por escrito el compromiso de cumplir con las normas de seguridad y riesgos profesionales contemplados en el Programa de Salud Ocupacional y en el Subsistema de Gestión Ambiental de las Entidades, adicional para el personal de cafetería se requiere cumplir con lo establecido en la normatividad de manipulación de alimentos para lo cual la entidad requerirá:
- a) Certificado de capacitación en educación sanitaria para el manejo adecuado de alimentos expedido por las Empresas Sociales del Estado o capacitador particular autorizado por el ente rector de salud o quién haga sus veces en el Distrito Capital.
 - b) Reconocimiento médico con certificado sobre las condiciones del estado de salud del manipulador de alimentos
3. Para el personal de fumigación, deberá acreditar carné como aplicador.
4. Disponer de un COORDINADOR que cumpla con los requisitos exigidos y las funciones exigidas en el anexo técnico.
5. Vincular para la prestación del servicio de Aseo, cafetería y fumigación, personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Distrital 008 de 2012.
6. Responder por la calidad de los servicios contratados descritos en el objeto.
7. Garantizar la existencia y buena calidad de los insumos y materiales ofrecidos, los cuales deben ser suministrados

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111311
Teléfono: 571 338 5000 - Línea 155
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
• N.º. 399 269 061-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

en cada una de las sedes, obligándose a realizar los cambios por defectos, calidad deficiente o suministro de insumos que no correspondan a los requeridos por la entidad u ofrecidos por el contratista, de conformidad con las solicitudes efectuadas por el supervisor designado por la Entidad.

8. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos destinados para llevar a cabo la prestación de los servicios contratados descritos en el objeto, como requisito para el pago, se deberá presentar mensualmente al supervisor designado por la entidad, una relación o informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo efectuado a todas y cada una de las distintas máquinas y equipos contratados.
9. Seleccionar para la prestación de los servicios integrales de aseo y cafetería, personal con los perfiles requeridos, a quienes dotará de uniformes y suministrará mensualmente los correspondientes elementos exigidos por las leyes laborales y las normas de seguridad industrial (Guantes, tapabocas, tiara y demás implementos que sean necesarios), así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.
10. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios y de acuerdo con los turnos, horas extras, recargos nocturnos y demás que trabajen cada uno de ellos. Para el pago se debe anexar certificación de Revisor fiscal o Representante legal en donde certifique el pago de dichos aportes y las planillas de pago individual de los operarios.
11. Cancelar a todo el personal al servicio del contrato, la nómina a más tardar dentro de los primeros cinco días calendario. Lo anterior para poder garantizar la prestación del servicio.

Garantizar que los servicios integrales de aseo y cafetería ofrecidos, sean permanentes y no se interrumpan bajo ninguna circunstancia.
13. Prestar en el evento que se requieran los servicios contratados descritos en el objeto para áreas o inmuebles adicionales a los señalados en el pliego de condiciones, previa autorización del supervisor designado por la entidad.
14. Atender las solicitudes que efectúe el supervisor designado por la Entidad, en relación con el cambio de horario o la suspensión del servicio en uno o más sitios de acuerdo con las necesidades.
15. Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación de los servicios integrales de aseo y cafetería de uno o más operarios, cuando el supervisor designado por la Entidad así lo exija, previo aviso al contratista con una anticipación de tres (3) días calendario, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, dando el mismo aviso previo, se podrá incrementar los operarios de aseo y cafetería de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas los requisitos exigidos en el numeral 3 y las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
16. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, por causa del personal a cargo del contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión por parte de la Entidad, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características superiores.
17. Disponer de una línea de comunicación, para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que el supervisor designado por la Entidad le formule.
18. En caso de que se requiera cambiar de supervisor o coordinador, el contratista deberá informar de manera escrita la

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
contactanos@dmh.gov.co
- No. 899 599 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

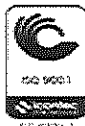
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

razón del cambio y presentar de manera inmediata el nuevo supervisor adjuntando la acreditación de los requisitos mínimos exigidos.

19. Atender los requerimientos del supervisor designado por la Entidad, respecto del cambio de operarios, equipos o suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo máximo de ocho (8) horas.
20. Presentar como requisito previo para el pago, un informe detallado con registro fotográfico de las actividades realizadas durante la prestación del servicio de control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización y entregarlo al supervisor del contrato.
21. Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el anexo técnico y oferta económica, los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior, manteniendo los precios unitarios fijos inicialmente ofertados salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal para la vigencia 2016.
22. Mantener durante la realización del contrato como mínimo el personal exigido, en caso de incapacidad o ausencia laboral temporal se debe suplir el mismo sin que afecte el servicio.
23. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario. Lo anterior con el fin de salvaguardar la seguridad del personal en lo referente a las condiciones y circunstancias relacionadas con su integridad física y salud.
24. Atender en debida forma los reclamos que le efectúe el supervisor designado por la Entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra las labores, bienes o funcionarios de la entidad.
25. Hacer entrega del pedido de insumos de aseo y cafetería con máximo con tres (3) días hábiles de anterioridad al inicio de cada uno de los periodos mensuales en los horarios establecidos por el supervisor de la entidad, en las cantidades requeridas. El contratista deberá entregar copia legible de la remisión.
26. Llevar registros de control de ejecución del contrato para evitar excedentes en el valor del mismo.
27. Cumplir en forma oportuna, con las instrucciones, procedimientos y formatos que establezcan el supervisor designado por la Entidad para el desarrollo del contrato.
28. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
29. Informar al supervisor designado por la Entidad, sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, ventanería, divisiones, muebles, etc.
30. Cumplir, en los trabajos en altura, con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad de su personal y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 3673 de 2008, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Resolución 736 de 2009 y Circular 070 de 2009.
31. Entregar cada vez que culmine la prestación del servicio de fumigación, el certificado de disposición final, el manejo integral (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento/tratamiento y disposición final) de los envases y

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
28-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 686-85 -
Código Postal: 111611
Teléfono: (57) 335 5000 - Línea 155
www.impuestosbogota.gov.co
• Fax: 339 699 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

demás elementos empleados para el almacenamiento y transporte de los insumos (fungicidas, rodenticidas y/o similares) o que durante el desarrollo de estas actividades hayan estado en contacto temporal o permanente con dichas sustancias. Lo anterior, toda vez que los elementos que hayan estado en contacto con este tipo de productos son considerados desechos o residuos peligrosos, dado que este tipo de sustancias incluyen dentro su composición, compuestos de mercurio, cobre, zinc y talio, pertenecientes a las categorías Y29, Y22, Y23 y Y30, enlistados en el Anexo 1 del Decreto 4741 de 2005. El certificado debe contener tipo de residuo, cantidad, condiciones de entrega y el tratamiento final y debe ser emitido por una empresa con licencia ambiental, según lo establecido en el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo modifique o lo sustituya.

32. Realizar la disposición final de los envases de detergentes, mediante un gestor con licencia ambiental. Deberá realizar control de los envases entregados por cada una de las sedes de la entidad, para que estas cantidades se relacionen en el certificado de disposición final de los residuos de envases de aseo. Este certificado debe contener tipo de residuo, cantidad, condiciones de entrega y el tratamiento final (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento/tratamiento y disposición final). En caso de realizar un proceso de reúso, deberá certificar que realizó la actividad de manera adecuada mediante la presentación de un registro fotográfico y un informe de las acciones realizadas.
33. Las demás obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones y sus adendas.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Llevar el seguimiento y control del personal mínimo establecido para la ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en la Directiva No. 8 de 2012 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual tiene la obligación de vincular personas allí identificadas como beneficiarias.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

De acuerdo a que en el presente proceso de contratación se requiere personal, compra de insumos y se efectuarán pagos parciales y no un solo pago al final contra entrega a satisfacción de los servicios, la entidad estima conveniente solicitar capacidad financiera, de la siguiente forma:

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinara la información financiera informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Verificación Financiera estará a cargo de la Dirección Distrital de Contabilidad – Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO _____, SI X _____

OPCIÓN 2: SÍ SE EXIGE GARANTÍA

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Por el 10% del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 654-95 -
Código Postal 111611
Teléfono: (57) 338 5000 - Línea 195
procedimientos@sdh-bogota.gov.co
• Fax: (57) 338 5001-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad del servicio

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y en el pliego de condiciones. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse de conformidad con el numeral 9.3 del estudio previo.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

6.2.1.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.	Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios prestados	El término de ejecución del contrato más 6 meses.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111311
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 www.impuestosbogota.gov.co
 - Nit. 859.999.061-9
 Bogotá - Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

de multas y cláusula penal pecuniaria					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 10% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10 por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual ¹	Por 200SMMLV	El término de ejecución del contrato.			

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad, alquilados o en comodato y a terceros afectados.

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas Recomendadas	% Recomendado de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO

¹ La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8.y2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.2.9. opcit.

Sede Administrativa: Cámara 30 N°
2F-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-95
Código Postal: 111311
Teléfono: (571) 308 5000 • Línea 155
www.impuestos@bogota.gov.co
• N°: 399 699 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

	vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Es necesario que en el contrato se establezca que la responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo se debe indicar que los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Por otra parte sugerimos solicitar que el contrato de seguro contemple las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez con cobro de prima adicional
- No cancelación o revocación por no pago de prima

9.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la Entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 y en consecuencia se realiza efectivamente la inclusión de tal disposición, en aplicación del literal c) del punto 4) de la misma Directiva, en los siguientes términos: por considerar que para este proceso el contratista debe garantizar además del personal con experiencia específica en contratos de aseo y cafetería, la vinculación de personal que brinden apoyo en las demás actividades operativas que demande la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 656-95 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 308 5000 - Línea 195
Contacto: 01 859 959 064-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA



La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Victoria Avila Bernal	Fecha:	01-12-2016	aa
Revisó:	Nelly quintero Navarrete	Fecha:	01-12-2016	NQ
Aprobó:	Juan Carlos Lopez Lopez	Fecha:	01-12-2016	jul

Sede Administrativa: Carrera 35 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 656-95 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
comunicacion@sdh.gov.co
• N.º. 899 899 051-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios integrales de aseo y cafetería y el servicio integral de fumigación para las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

Modalidad de Selección: 37-F-39 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA Y AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8	INSUFICIENTE PRESUPUESTO	SE AJUSTÓ EL PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR
9	INADECUADOS REQUISITOS HABILITANTES	SE REVISARON LAS NECESIDADES Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y SE DETERMINÓ SOLICITAR EXPERIENCIA EN CONTRATOS EN CUANTÍA Y CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL QUE SE VA A CELEBRAR E INCLUIR REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA ACORDES CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	OTROS - AUSENCIA DE OFERENTES	SENSIBILIZAR A LOS POSIBLES OFERENTES; IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR, SOBRE LA APERTURA DEL PROCESO.
10	COLUSIÓN	SE SOLICITA EN LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, QUE LOS PROPONENTES SE COMPROMETAN A NO REALIZAR ACTOS DE COLUSION EN EL PROCESO.
11	OTROS - PROVEEDOR NO IDONEO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR SELECCIONADO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS
12	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	SE DARÁ APLICACION AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES.
7	NO SE FIRMA EL CONTRATO	SE SOLICITA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
13	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACION DE DOCUMENTOS Y SOLICITAR EL REGISTRO PRESUPUESTAL OPORTUNAMENTE

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-00
Código Postal: 111511
Dirección: Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 65B-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@hid.gov.co • M: 869 509 061-0
Bogotá - Distrito Capital, Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



37-F-60
V.1

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE RECURSOS

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	CALIDAD DEFICIENTE	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	4,499,950.00
TRATAMIENTO NUMERAL 6.2 GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL ESTUDIO PREVIO								
5	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	FACTORES DEL MERCADO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	4,499,950.00
TRATAMIENTO NUMERAL 3.2 SUBNUMERAL 21 DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DEL ESTUDIO PREVIO								
6	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS INSUMOS Y MATERIALES OFRECIDOS	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	4,499,950.00
TRATAMIENTO SOLICITUD GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NUMERAL 6.2								
14	DAÑOS A INSTALACIONES	OPERACIONAL	INDEBIDA MANIPULACION DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	2,571,400.00
TRATAMIENTO SOLICITUD AMPARO DE PROTECCIÓN DE BIENES DE LA ENTIDAD EN LA GARANTÍA DE RCE								
15	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SDH	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	642,850.00
TRATAMIENTO DESIGNAR PERSONAL IDONEO PARA LA SUPERVISION								
16	DAÑOS A TERCEROS	OPERACIONAL	ACCIDENTES GENERADOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE AFECTEN A TERCEROS.	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	6,428,500.00
TRATAMIENTO SOLICITUD DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NUMERAL 6.2 ESTUDIOS PREVIOS								
17	OTROS - RECLAMACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA POR FALTA DE PAGO DE SALARIOS Y/O PRESTACIONES	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA CON LAS OBLIGACIONES LABORALES	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	3,207,822.00
TRATAMIENTO SOLICITUD DE GARANTÍA DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. NUMERAL 6.2 ESTUDIO PREVIO								

SLAS

37-F-60
V.1

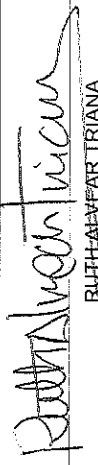
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

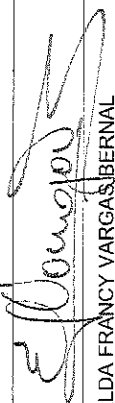


Sede Administrativa: Carrera 30 No 26-30
Código Postal: 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 No 65B-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 6000 • Línea 105
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-0
Bogotá - Distrito Capital, Colombia

Matriz de Riesgo (2016-248) de la Solicitud 016-432

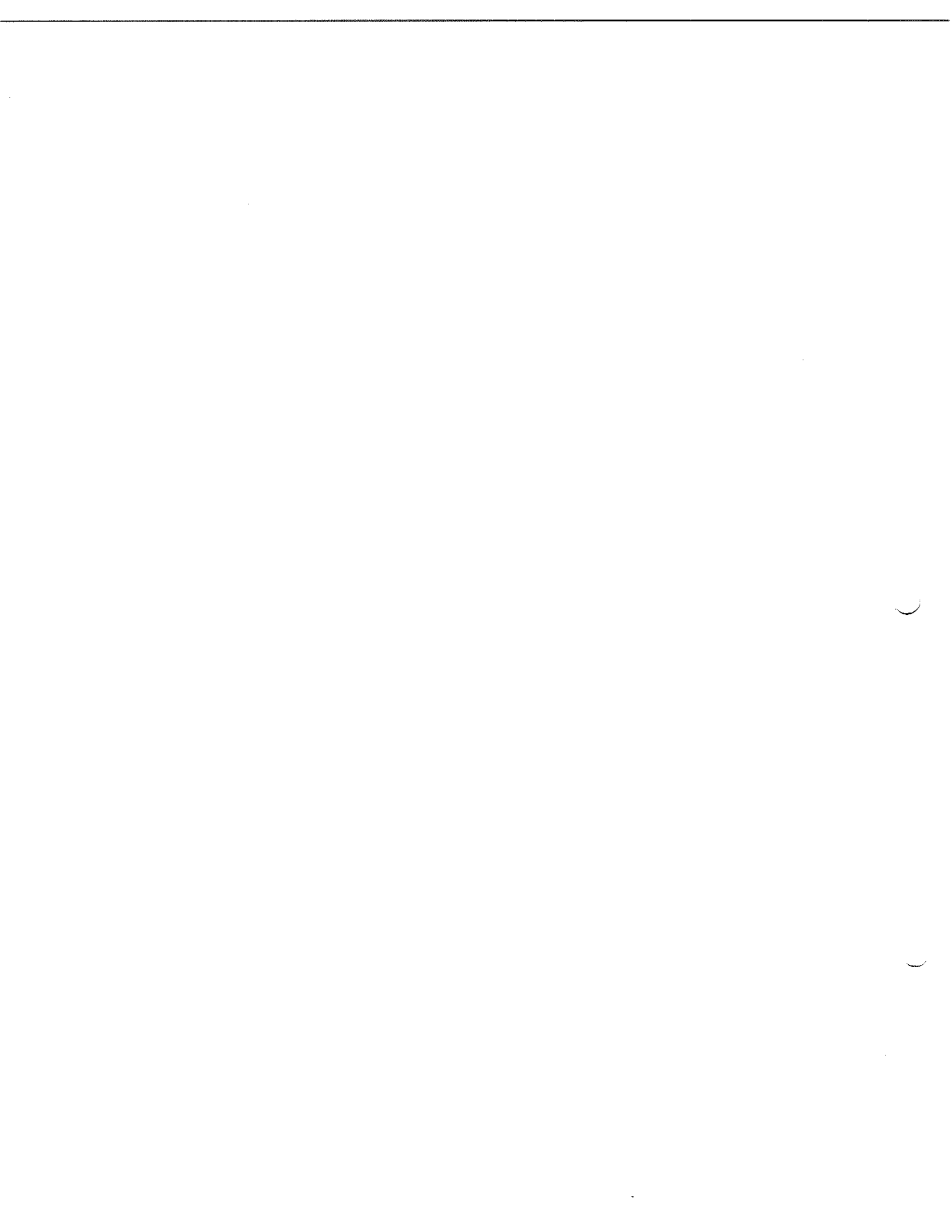
Aprobaciones


 RUTH SALAZAR TRIANA
 ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.


 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
 DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Elaboró: *COO*

Revisó: *NR*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSIÓN No.

1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y
DE OFERENTES

CODIGO:

VIGENTE A PARTIR DE

SisCo: 432

Página 1 de 5

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

23/11/2016

1.3. Objeto Contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA Y EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios de aseo y cafetería.

Los servicios de aseo y cafetería son desarrollados por las organizaciones (personas jurídicas y naturales) que conforman el mercado en Colombia. Dichas organizaciones ofrecen además de éstos, servicios especializados de fumigación. Estos servicios comprenden mano de obra directa, componente con más alto valor y el suministro de los insumos y equipos para su realización.

El mercado de los servicios integrales de aseo y cafetería, se regula como cualquier establecimiento comercial por la Superintendencia de Industria y Comercio. Las empresas del sub-sector disponen de una agremiación Federación Nacional de Empresas de Aseo FENASEO www.fenaseo.com.co, quien ha trabajado durante 29 años por el desarrollo y sostenibilidad de las empresas del sector, actuando como representantes de las empresas de aseo, asepsia técnica y profesional, cafetería, mantenimiento, proveedores, maquinaria y demás empresas de limpieza en Colombia, ante el gobierno y demás particulares, brindando oportunidades de mercado y haciéndolos altamente competitivos en el mercado nacional e internacional. Algunas de sus afiliadas son: Asecolba, Aseraseo S.A.S, Casalimpia S.A, Diamante, Brillaseo, Compass Group, Centroaseo, Clean Depot, Global Management, OSYA Aseo y Mantenimiento, Zona Limpia, Mas, Induaseo, Tecnilimpio, Sociaseo S.A, JM Martínez, Fuller, Aseos La Perfección, Brillo Institucional, Acciones & Servicios, Administraciones Brillamos Ltda, Maquel S.A, Asecolbas ITDA, Slimcol S.A.S, Conserjes Inmobiliarios Ltda, Grupo Eulen, A&S (Aseo Sostenible), Rapiaseo, Mayordomía, Limpieza y Mantenimiento de Antioquia LTDA, Fabrush, Servilima SAS, Serviespeciales, la escoba Mágica.

Igualmente, a través de dicha agremiación, las empresas del sector tienen la oportunidad de participar en cursos y asesorías que les permiten acceder a tecnologías que contribuyan a su desarrollo empresarial, a través de la alianza de la Federación Nacional de Empresas de Aseo - Fenaseo, con el Instituto Técnico Español de Limpieza - ITEL.

La figura contractual para hacerse a los servicios es a través del outsourcing, donde el mercado ofrece empresas que disponen de la mano de obra, los insumos de productos y maquinaria y la recolección y destino de los residuos sólidos de conformidad con las normas.

Algunas de estas empresas cuentan en su portafolio con el servicio integral de fumigación. Adicionalmente, existe un subsector de empresas especializadas en la prestación de este servicio.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 68B-55 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 238 5000 - Línea 105
www.direcciónimpuestosbogota.gov.co
• No. 806 900 0613
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2.2. Perspectiva Legal del Sector

La Superintendencia de Industria y Comercio es el organismo encargado del control y vigilancia administrativa y contable, así como de lo referente a la protección de la libre competencia del sector en el cual se enmarca el objeto contractual. La actividad de la SIC está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

No existe una legislación específica que rijan el negocio del Aseo en Colombia pero si hay normas que afectan las actividades a ejecutar como son los Decretos que determinan el incremento salarial anual, transportes y trabajo en alturas, Resolución 3957 de 2009, Por la cual se establecen las normas técnicas para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el D.C, Decreto 1794 de Agosto 21 de 2013 y la Ley 1607 de 2012, normas de higiene y salubridad y para el manejo de alimentos y para la utilización de insumos para fumigación.

2.3. Perspectiva Comercial

El objeto contractual que se enmarca en el sector, se caracteriza por ser fuerte a nivel nacional e internacional, buscando y proyectando nuevas alternativas para mantenerse posicionadas en el mercado.

El propósito gerencial de las empresas que lideran este sector es respaldar la operación del Grupo con el músculo del talento humano, la solidez financiera.

Este propósito ha hecho que las mismas se especialicen en diferentes segmentos para ampliar el mercado conformado por empresas especializadas en la prestación de servicios integrales de gestión del talento humano, quienes adelantan el proceso de selección y gestión administrativa para suministrar el recurso humano para la prestación del servicio de aseo y cafetería y servicios de outsourcing.

En esta innovación continua se encuentran empresas que han tenido presente la aplicación de procesos como la ionización, el cual no requiere productos químicos para la limpieza de superficies y por lo tanto no afecta el medio ambiente. Hay empresas que toman iniciativas para la recuperación y protección del medio ambiente, manejando productos ecológicos como bolsas para la basura que se biodegradan en dos años y no en 20 ó 30 y todos sus productos cumplen con una reglamentación tanto de Invima como de sus respectivos registros sanitarios.

Dado que ésta contratación ha sido adelantada por la entidad en vigencias anteriores, se ha estructurado una base de datos histórica, de proveedores, que han participado en procesos realizados para éste mismo objeto contractual, prestando el servicio integral de aseo, cafetería y el control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección, a saber:

EMPRESA	EMPRESA
FLOREZ Y ALVAREZ S.A	SERVIESPECIALES S.A
SERVILIMPIEZA S.A	CLEAN DEPOT S.A
SERVIATIVA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	FLOREZ Y ALVAREZ S.A
CLEAN DEPOT S.A	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S

Así mismo se verifico y a la fecha del presente proceso no se encuentra Acuerdo Marco Vigente para los servicios de Aseo y Cafetería.

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad, ahora bien de acuerdo con el boletín técnico de prensa del DANE del 17 de diciembre de 2015, al analizar el comportamiento del mercado laboral el total nacional de la población ocupada según ramas de actividad y subsectores, se evidenció que para las actividades obtención y suministro de personal, seguridad y aseo registraron un crecimiento 2.2% ingresos nominales y una disminución de 0,9% en el personal ocupado respecto el mismo periodo para el año anterior. En los últimos doce meses, el crecimiento de los ingresos nominales fue 3.0% y del personal ocupado aumentó 1.6% respecto al año precedente. Esta información se puede consultar en el siguiente link:

<http://www.dane.gov.co/index.php/esp/sala-de-prensa/comunicados-y-boletines/113-boletines/servicios/2776-servicios>

2.4. Perspectiva Financiera

Sede Administrativa - Carrera 80 N°
26-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
Administración Subdirectora
- Tel. 338 999 951-5
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Para la capacidad de financiera, se tuvo en cuenta la información financiera de 25 empresas a nivel Nacional enfocadas en servicios de aseo y cafetería.

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

Indicadores a verificar:

a. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

b. Nivel de Endeudamiento

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

c. Razón de cobertura de Intereses

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses

d. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Para determinar los niveles de cada indicador a solicitar para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se efectúan estudios previos tomando variables como el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar.

2.5 Perspectiva Organizacional

Para la capacidad de financiera, se tuvo en cuenta la información financiera de 25 empresas a nivel Nacional enfocadas en la prestación de servicios de aseo y cafetería

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Indicadores a verificar:

a. Rentabilidad sobre patrimonio

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

a. Rentabilidad sobre activos

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 333 5000 - Línea 195
contabilidad@bogota.gov.co
- Nit. 859 999 091-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Para determinar los niveles de cada indicador a solicitar para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se efectúan estudios previos tomando variables como el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar.

Para determinar los niveles de cada indicador a solicitar para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se efectúan estudios previos tomando variables como el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar

El resumen del estudio realizado a las empresas es:

	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	CUMPLE Financiera y organizacional	
Cumple	17	25		
No cumple	9	1		
Total sector	26	26	17	65%

2.6 Perspectiva Técnica

El mercado de los servicios integrales de aseo y cafetería y servicio integral de fumigación, ofrece alternativas para su realización desde empresas unipersonales hasta grandes empresas con experiencia nacional e internacional, las cuales adelantan estrategias de mercado como la conformación de grupos constituidos por empresas que se especializan en diferentes segmentos del sector utilizando técnicas y alternativas que van desde garantizar la disponibilidad de personal hasta la utilización de iniciativas y técnicas para la recuperación y protección del medio ambiente.

Las empresas del sector, para suministrar el servicio especial de fumigación, debe contar con las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por el INVIMA o la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar y consignar los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia.

Las empresas que en sus servicios suministren el servicio de fumigación, deberán certificar por escrito el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974, Ley 09 de 1979 Decreto No. 1843 de 1991 y el Decreto 1443 de 2004, con respecto al uso y manejo de plaguicidas, reglamento sanitario internacional, el código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas de la FAO y con las demás normas. En el evento que él contratista no preste el servicio directamente deberá aportar los documentos antes mencionados de la persona (natural o jurídica) que realizará dicha actividad.

Existen entidades a nivel Distrital, autorizadas para emitir el concepto favorable a dichas empresas para la aplicación de plaguicidas, las cuales se pueden consultar, vía internet, en el siguiente link:

http://www.hospitalpablovibosa.gov.co/pagina/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=117

2.7 Análisis de Riesgo

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº 26-90 - (Código Postal) 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá
 Avenida Calle 17 Nº 65B-96 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 contacto@di.bogota.gov.co
 - Fax: 338 999.997-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Los Riesgos identificados del sector aseo y cafetería son:

Riesgos económicos: - Incremento en los precios de los insumos y/o costos de personal para el contratista.

Riesgos operativos: - No contar con la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

- No contar con el personal calificado, de acuerdo con los perfiles requeridos para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación
- Incumplimiento en los pagos, excesivas jornadas laborales para una sola persona

Se mitiga con: Garantía Única Póliza de cumplimiento y las obligaciones específicas del contratista.

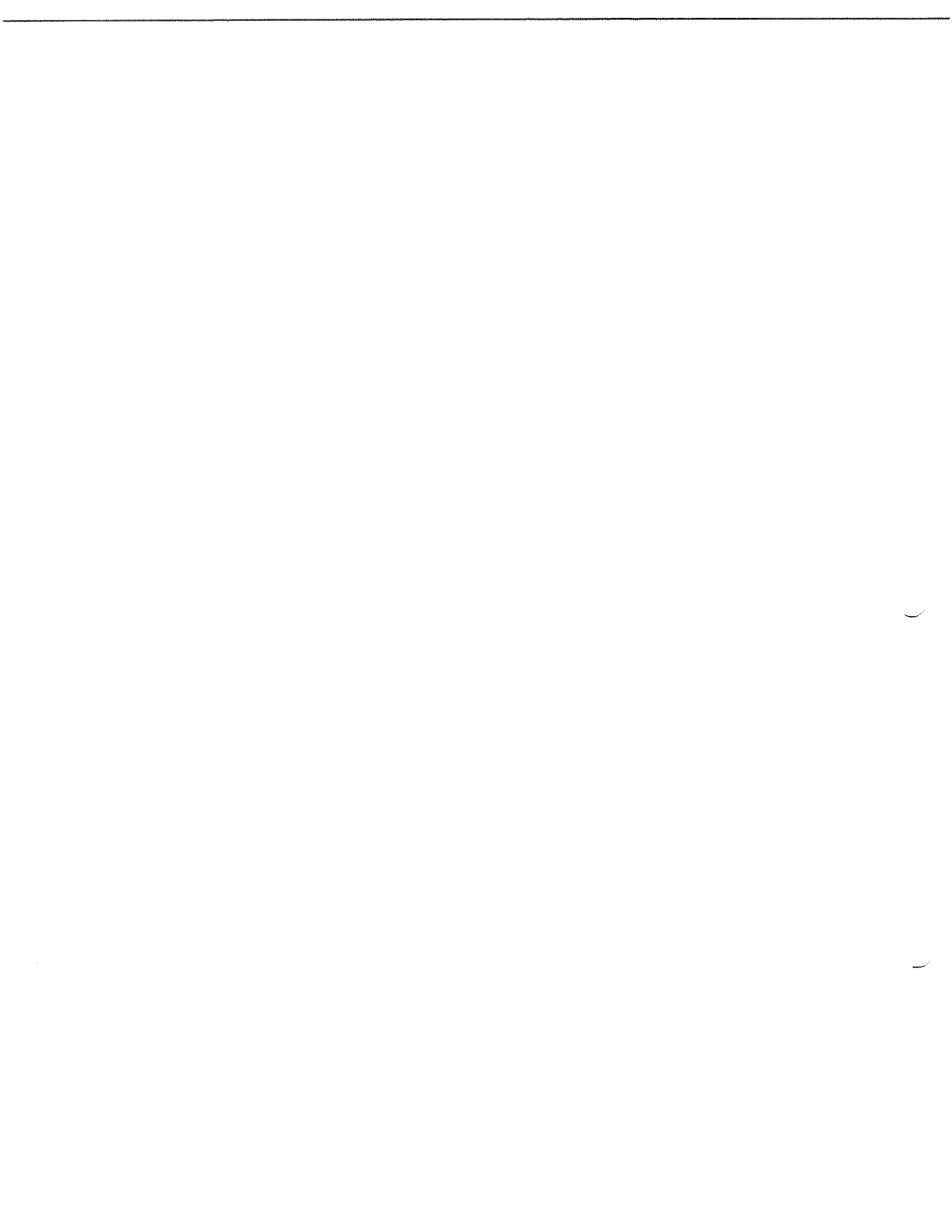
Observaciones:

Preparó: Angela Marina Forero Rubiano <i>AR</i>	Cargo: Profesional SAC
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado SAC
Aprobó: Juan Carlos López López <i>JL</i>	Cargo: Subdirector de Asuntos Contractuales (e)

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 238 5000 - Línea 195
www.dipsibogota.gov.co
- No. 238 999 0913
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA Y EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La metodología utilizada por la Entidad para definir el presupuesto del proceso, consideró los siguientes elementos:

- Se consideran las ofertas presentadas en el proceso SDH-SIE-09 de 2016 celebrado en la vigencia 2016. Se tomaron los valores unitarios y el AIU de la oferta inicial de precios, toda vez que el proceso en mención fue declarado desierto por un error durante el proceso de subasta, no fueron tenidos en cuenta los lances realizados.
- Teniendo en cuenta que dos meses del contrato resultante del presente proceso se desarrollarán durante la vigencia 2017, se incrementaron los valores unitarios aplicando un incremento de 7% (proyectado para el SMMLV y para el IPC) tanto para los costos de personal como para los costos de equipos e insumos.
- **Los servicios requeridos son:**
 1. Servicio Integrales de aseo y cafetería que incluyen los siguientes componentes:
 - Servicio de Personal
 - Servicio de Equipos: (aspiradora, brilladora de alta, greca, horno microondas, dispensadores, etc.)
 2. Servicio integral de Fumigación
 3. Suministro de insumos de Aseo y Cafetería

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
SERVIESPECIALES S.A.S	Ofertas	24/11/2016	SDH-SIE-09 de 2016	
ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S - SERVICES HANDYMAN				
ASEOCOLBA S.A.				
SERVIASEO S.A				
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.				
CLEANER S.A				
EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - EMINSER S.A.S				
SERVILIMPIEZA S.A.				
SERVIPROLUX LTDA				
FLOREZ & ALVAREZ S.A.				
SERVICIAL S.A.				

ANALISIS

Con el fin de determinar el precio unitario de referencia (precio de mercado) se realiza el análisis por cada uno de los servicios y bienes requeridos, utilizando la siguiente metodología:

Se fija el presupuesto realizando un análisis por cada uno de los valores unitarios, se eliminan los valores extremos (valores sombreados). Analizadas las diferencias porcentuales entre los precios, se calcula la media correspondiente para obtener el valor unitario de mercado, dicho valor se multiplica por las cantidades para obtener el presupuesto. **Tabla No. 2.** Para cada servicio requerido.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Tabla No. 2. Servicio de Personal

No.	SERVICIO	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	VLR UNITARIO CALCULADO
1	ASEO Y CAFETERIA TURNO 8 HORAS DIURNO	\$1.215.584	\$1.215.584	\$1.215.584	\$1.215.584	\$1.215.584	\$1.095.827	\$1.090.000	\$1.214.767	\$1.215.584	\$1.214.500	\$1.215.584	\$1.215.373
2	SUPERVISOR	\$1.414.274	\$1.414.274	\$1.414.274	\$1.414.274	\$1.414.274	\$1.943.653	\$1.300.000	\$1.414.100	\$1.414.274	\$1.413.200	\$1.414.274	\$1.414.135
3	TODERO 8 HORAS DIURNO	\$1.398.559	\$1.398.559	\$1.398.559	\$1.398.559	\$1.398.559	\$1.331.597	\$1.140.000	\$1.395.767	\$1.398.559	\$1.397.500	\$1.398.559	\$1.391.179

Tabla No. 2. Servicio de Equipos

No.	SERVICIO EQUIPOS	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	VLR UNITARIO CALCULADO
1	BRILLADORA DE BAJA	22.055	22.056	22.012	22.042	22.056	123.406	54.570	22.054	22.056	22.047	22.056	\$22.048
2	ESCALERAS DE TIJERA	6.266	6.267	6.254	6.206	6.267	7.134	12.840	6.265	6.267	6.260	6.267	\$6.345
3	MANGUERA	6.175	6.176	6.163	6.099	6.176	3.364	10.700	6.174	6.176	6.169	6.176	\$6.165
4	CARRO TRANSPORTADOR CAFETERIA	13.013	13.014	12.989	12.947	13.014	14.338	27.285	13.012	13.014	13.006	13.014	\$13.136
5	GRECA	18.575	18.576	18.539	18.511	18.576	24.135	27.820	18.574	18.576	18.568	18.576	\$18.563
6	HORNO MICROONDAS	30.339	30.340	30.279	30.281	30.340	14.861	74.900	30.338	30.340	30.329	30.340	\$30.325
7	DISPENSADOR AROMATIZADOR DIGITAL	14.851	14.862	14.832	14.766	14.862	24.610	26.750	14.860	14.862	14.852	14.862	\$14.845
8	HIDROLAVADORA	23.222	23.223	23.177	23.112	23.223	144.688	69.550	23.221	23.223	23.215	23.223	\$23.204
9	DISPENSADOR DESODORIZANTES PARA BAÑO	14.103	14.104	14.076	14.017	14.104	19.260	26.750	14.102	14.104	14.096	14.104	\$14.090

Tabla No. 2. Servicio integral de Fumigación

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	VLR UNITARIO CALCULADO
VALOR UNITARIO POR CADA SERVICIO = (Valor 2016 * 7%)	\$479.346	\$479.347	\$473.595	\$ 479.307	\$ 479.347	\$ 139.100	\$ 481.500	\$ 479.343	\$ 479.347	\$ 478.718	\$ 479.347	\$478.920

Tabla No. 2. Suministro de insumos de Aseo y Cafetería

Nº	Elemento	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	VLR UNITARIO CALCULADO
Valor Unitario (incluido IVA incrementado en el 7% por Proy incremento IPC)													
1	BOLSA BASURA - NEGRA (Extra grande)	\$1.398	\$1.400	\$1.396	\$1.386	\$1.400	\$1.400	\$1.400	\$1.394	\$1.400	\$1.398	\$1.400	\$1.397
2	BOLSA BASURA - AMARILLA (Grande)	\$1.183	\$1.184	\$1.182	\$1.173	\$1.184	\$1.184	\$1.184	\$1.179	\$1.184	\$1.183	\$1.184	\$1.182
3	BOLSA BASURA - VERDE (Grande)	\$1.295	\$1.296	\$1.294	\$1.283	\$1.296	\$1.296	\$1.296	\$1.290	\$1.296	\$1.295	\$1.296	\$1.294
4	BOLSA BASURA - NEGRA (Grande)	\$1.117	\$1.118	\$1.116	\$1.107	\$1.118	\$1.118	\$1.118	\$1.113	\$1.118	\$1.117	\$1.118	\$1.116
5	BOLSA BASURA - AZUL (Grande)	\$1.173	\$1.174	\$1.172	\$1.162	\$1.174	\$1.174	\$1.174	\$1.168	\$1.174	\$1.173	\$1.174	\$1.172
6	BOLSA BASURA NEGRA 30 X 25 cm.	\$444	\$445	\$444	\$441	\$445	\$445	\$445	\$440	\$445	\$444	\$445	\$444
7	LIQUIDO BRILLA METAL	\$5.841	\$5.842	\$5.830	\$5.783	\$5.842	\$5.842	\$5.842	\$5.837	\$5.841	\$5.841	\$5.842	\$5.835
8	DESENGRASANTE	\$3.970	\$3.971	\$3.963	\$3.931	\$3.971	\$3.971	\$3.971	\$3.965	\$3.971	\$3.970	\$3.971	\$3.966
9	DETERGENTE MULTIUSOS	\$2.631	\$2.632	\$2.627	\$2.605	\$2.632	\$2.632	\$2.632	\$2.627	\$2.631	\$2.631	\$2.632	\$2.628
10	ESCOBAS SUAVES	\$1.929	\$1.930	\$1.926	\$1.911	\$1.930	\$1.930	\$1.930	\$1.925	\$1.930	\$1.929	\$1.930	\$1.927
11	GUANTES - AMARILLO	\$2.012	\$2.013	\$2.008	\$1.992	\$2.013	\$2.013	\$2.013	\$2.007	\$2.012	\$2.012	\$2.013	\$2.010
12	GUANTES - NEGRO	\$1.881	\$1.882	\$1.878	\$1.863	\$1.882	\$1.882	\$1.882	\$1.877	\$1.882	\$1.881	\$1.882	\$1.879
13	GUANTES -ROJO	\$1.912	\$1.913	\$1.909	\$1.894	\$1.913	\$1.913	\$1.913	\$1.908	\$1.913	\$1.912	\$1.913	\$1.910
14	HIPOCLORITO	\$3.530	\$3.531	\$3.524	\$3.496	\$3.531	\$3.531	\$3.531	\$3.526	\$3.531	\$3.530	\$3.531	\$3.527

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-59 - Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

15	JABON ABRASIVO	\$1.090	\$1.091	\$1.089	\$1.081	\$1.091	\$1.091	\$1.091	\$1.086	\$1.091	\$1.090	\$1.091	\$1.089
16	JABÓN - MANOS	\$7.356	\$7.357	\$7.342	\$7.283	\$7.357	\$7.357	\$7.357	\$7.352	\$7.357	\$7.356	\$7.357	\$7.348
17	JABÓN - PISOS	\$7.634	\$7.636	\$7.621	\$7.560	\$7.636	\$7.636	\$7.636	\$7.630	\$7.636	\$7.634	\$7.636	\$7.627
18	MANTENEDOR DE PISOS	\$11.458	\$11.459	\$11.436	\$11.344	\$11.459	\$11.459	\$11.459	\$11.453	\$11.459	\$11.458	\$11.459	\$11.446
19	MECHAS TRAPERO TIPO ROSCA	\$2.841	\$2.842	\$2.837	\$2.813	\$2.842	\$2.842	\$2.842	\$2.837	\$2.841	\$2.841	\$2.842	\$2.838
20	PAPEL HIGIÉNICO 32m	\$710	\$712	\$710	\$704	\$712	\$712	\$712	\$706	\$710	\$710	\$712	\$710
21	PAPEL HIGIÉNICO - 250 m	\$4.409	\$4.411	\$4.402	\$4.367	\$4.411	\$4.411	\$4.411	\$4.405	\$4.411	\$4.409	\$4.411	\$4.405
22	REMOVEDOR DE CERA	\$8.127	\$8.128	\$8.112	\$8.046	\$8.128	\$8.128	\$8.128	\$8.122	\$8.128	\$8.127	\$8.128	\$8.118
23	PROTECTOR Y LIMPIADOR PISOS DE MADERA LAMINADOS	\$30.272	\$30.274	\$30.213	\$29.971	\$30.274	\$30.274	\$30.274	\$30.268	\$30.272	\$30.272	\$30.274	\$30.240
24	SELLADOR PARA PISOS	\$24.833	\$24.834	\$24.784	\$24.585	\$24.834	\$24.834	\$24.834	\$24.828	\$24.833	\$24.833	\$24.834	\$24.806
25	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS - BLANCA	\$2.859	\$2.860	\$2.855	\$2.831	\$2.860	\$2.860	\$2.860	\$2.855	\$2.859	\$2.859	\$2.860	\$2.856
26	TRAPERO - MANGO MADERA	\$3.143	\$3.144	\$3.137	\$3.113	\$3.144	\$3.144	\$3.144	\$3.138	\$3.144	\$3.143	\$3.144	\$3.140
27	AZUCAR BLANCA EN SOBRES	\$2.059	\$2.060	\$2.055	\$2.039	\$2.060	\$2.060	\$2.060	\$2.054	\$2.059	\$2.059	\$2.060	\$2.057
28	CAFÉ	\$5.150	\$5.151	\$5.140	\$5.100	\$5.151	\$5.151	\$5.151	\$5.146	\$5.150	\$5.150	\$5.151	\$5.145
29	ESPONJAS LAVALOZA	\$255	\$256	\$256	\$254	\$256	\$256	\$256	\$250	\$255	\$255	\$256	\$255
30	ESPONJILLA BRILLO	\$88	\$89	\$89	\$88	\$89	\$89	\$89	\$83	\$88	\$88	\$89	\$88
31	CREMA PARA CAFÉ	\$1.946	\$1.947	\$1.943	\$1.928	\$1.947	\$1.947	\$1.947	\$1.942	\$1.946	\$1.946	\$1.947	\$1.944
32	JABON LAVALOZA	\$2.687	\$2.688	\$2.682	\$2.661	\$2.688	\$2.688	\$2.688	\$2.682	\$2.687	\$2.687	\$2.688	\$2.684
33	LIMPIONES	\$2.815	\$2.816	\$2.811	\$2.788	\$2.816	\$2.816	\$2.816	\$2.811	\$2.815	\$2.815	\$2.816	\$2.812
34	MEZCLADORES	\$845	\$846	\$844	\$838	\$846	\$846	\$846	\$841	\$845	\$845	\$846	\$844
35	PAÑO ABSORBENTE PARA CAFETERIA	\$1.260	\$1.262	\$1.259	\$1.249	\$1.262	\$1.262	\$1.262	\$1.256	\$1.260	\$1.260	\$1.262	\$1.259
36	SERVILLETAS	\$720	\$721	\$720	\$714	\$721	\$721	\$721	\$716	\$721	\$720	\$721	\$720
37	VASOS CARTON 4 OZ	\$4.662	\$4.663	\$4.663	\$4.616	\$4.663	\$4.663	\$4.663	\$4.658	\$4.662	\$4.662	\$4.663	\$4.657
38	VASOS CARTON 7 OZ	\$5.978	\$5.979	\$5.967	\$5.919	\$5.979	\$5.979	\$5.979	\$5.974	\$5.978	\$5.978	\$5.979	\$5.972

El valor unitario de referencia se multiplica por las cantidades y plazo estimado para obtener el presupuesto oficial. Ver Tabla No. 3 Para cada servicio requerido.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, fue necesario que el Concejo de Bogotá ajustara el plazo de ejecución a 2 meses y 5 días.

Tabla No. 3 Servicio de Personal

No.	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO MES	CANTIDAD POR VALOR UNITARIO
1	ASEO Y CAFETERIA TURNO 8 HORAS DIURNO	10	\$1.215.373	\$ 12.153.730
2	SUPERVISOR	1	\$1.414.135	\$ 1.414.135
3	TODERO 8 HORAS DIURNO	1	\$1.391.179	\$ 1.391.179
	Valor Mensual 2016			\$ 14.959.044
	Subtotal año 2016 = (Valor mensual 2016 / 30) * 5 días	5 días		\$ 2.493.174 ✓
	Subtotal año 2017 = (Valor 2016 * 7%) * N° de meses 2017	2		\$ 32.012.354 ✓
	Valor total servicio = subtotal año 2016 + subtotal año 2017			\$ 34.505.528
	AIU		10%	\$3.450.553 ✓
	IVA sobre AIU		16%	\$552.088 ✓
TOTAL PERSONAL POR ÍTEM = Valor total servicio + AIU + IVA sobre AIU				\$38.508.169

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
 contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Tabla No. 3 Servicio de Equipos

No.	SERVICIO EQUIPOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO MES	CANTIDAD POR VALOR UNITARIO
1	BRILLADORA DE BAJA	INDUSTRIAL. Motor 1,5 HP, 175 RPM y diámetro de 20 pulgadas.	4	\$22.048	\$88.192
2	ESCALERAS DE TIJERA	En aluminio de tres pasos	1	\$6.345	\$6.345
3	MANGUERA	flexible para uso de jardín con terminales, de 1/2" de diámetro de 50 metros	1	\$6.165	\$6.165
4	CARRO TRANSPORTADOR CAFETERIA	Plástico de tres niveles de 102cm de largo X 50 cm de ancho y 96 cm de altura	7	\$13.136	\$91.952
5	GRECA	CAPACIDAD 120 TINTOS	3	\$18.563	\$55.689
6	HORNO MICROONDAS	Tipo Industrial, con capacidad para calentar mínimo 35 almuerzos diarios en un lapso de dos (2) horas de 48*31*31	1	\$30.325	\$30.325
7	DISPENSADOR AROMATIZADOR DIGITAL	Desodorante Aromatizante Ambiental para uso en baños de oficinas de entre 3 y 6 baterías sanitarias.	26	\$14.845	\$385.970
8	HIDROLAVADORA	De alta presión de agua fría con motor eléctrico.	1	\$23.204	\$23.204
9	DISPENSADOR DESODORIZANTES PARA BAÑO	Sistema de Goteo bacteriostático	51	\$14.090	\$718.590
Valor Mensual					\$1.406.432
Subtotal Valor mensual calculado para 5 días			5 días		\$234.405
Subtotal año 2017 Valor * N° de meses 2017			2		\$2.812.864
Valor total servicio = subtotal año 2016 + subtotal año 2017					\$3.047.269
AIU (INDICAR PORCENTAJE)				10%	\$304.727
IVA sobre AIU				16%	\$48.756
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM = Valor total servicio + AIU + IVA sobre AIU					\$3.400.752

Tabla No. 3 Servicio integral de Fumigación

VALOR TOTAL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA VIGENCIA 2017	\$478.920
---	-----------

Tabla No. 3 Suministro de insumos de Aseo y Cafetería

N°	Elemento	Especificación	Presentación	CANTIDAD MENSUAL	Valor Unitario (incluido IVA incrementado en el 7% por Proy Incremento IPC)	VALOR TOTAL
1	BOLSA BASURA - NEGRA (Extra grande)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color Negro - Calibre 2 mm - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete X 6 Unidades	15	\$1.397	\$20.955
2	BOLSA BASURA - AMARILLA (Grande)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color Amarilla - Calibre 2 mm - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete X 6 Unidades	30	\$1.182	\$35.460
3	BOLSA BASURA - VERDE (Grande)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color Verde - Calibre 2 mm - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete X 6 Unidades	30	\$1.294	\$38.820
4	BOLSA BASURA - NEGRA (Grande)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color Negro	Paquete X 6 Unidades	30	\$1.116	\$33.480





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

		- Calibre 2 mm - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo				
5	BOLSA BASURA - AZUL (Grande)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color Azul - Calibre 2 mm	Paquete X 6 Unidades	30	\$1.172	\$35.160
6	BOLSA BASURA NEGRA 30 X 25 cm.	- Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre 2 mm	Paquete X 6 Unidades	60	\$444	\$26.640
7	LIQUIDO BRILLA METAL	- Tamaño de 30 cm de ancho por 25 cm de largo - Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 250 ml	1	\$5.835	\$5.835
8	DESENGRASANTE	- Con agente(s) principal(es) con efecto desengrasante en una concentración mínima del 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	20	\$3.966	\$79.320
9	DETERGENTE MULTIUSOS	- Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. - Ph entre 5 y 9	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	15	\$2.628	\$39.420
10	ESCOBAS SUAVES	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25cm de largo por 7cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	unidad	10	\$1.927	\$19.270
11	GUANTES - AMARILLO	- Tipo Industrial - Elaborados en látex - Calibre 25- Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	10	\$2.010	\$20.100
12	GUANTES - NEGRO	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	10	\$1.879	\$18.790
13	GUANTES -ROJO	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color rojo	Par	10	\$1.910	\$19.100
14	HIPOCLORITO	- Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	10	\$3.527	\$35.270
15	JABON ABRASIVO	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%. - pH entre 5 y 9	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	12	\$1.089	\$13.068
16	JABÓN - MANOS	- Para manos - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 9 - Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	17	\$7.348	\$124.916
17	JABÓN - PISOS	- Para pisos - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Incoloro - pH entre 5 y 9 - Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	20	\$7.627	\$152.540
18	MANTENEDOR DE PISOS	- Polimérico autobrilante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 15%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	18	\$11.446	\$206.028
19	MECHAS TRAPERO TIPO ROSCA	Para Traperos Tipo rosca	Unidad	10	\$2.838	\$28.380
20	PAPEL HIGIÉNICO 32 m	Rollo con longitud mínima de 32 metros triple hoja blanca Sin fragancia	Unidad	720	\$710	\$511.200
21	PAPEL HIGIENICO - 250 m	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Unidad	25	\$4.405	\$110.125
22	REMOVEDOR DE CERA	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima	Líquido, en recipiente	14	\$8.118	\$113.652

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95
- Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

		del 20%	plástico con capacidad mínima de 3.750 cc			
23	PROTECTOR Y LIMPIADOR PISOS DE MADERA LAMINADOS	Crea una película protectora que conserva el brillo del original del piso, proporcionando un efecto antideslizante y dejando un agradable aroma. Componentes: agua, copolímero, acrílico estirenado, emulsión de cera polietilénica, dietilenglicol, politetrafluoroetileno dispersión, tributoxetilfosfato, glutaraldehído fragancia suavinel.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	2	\$30.240	\$60.480
24	SELLADOR PARA PISOS	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	20	\$24.806	\$496.120
25	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS - BLANCA	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	Unidad	60	\$2.856	\$171.360
26	TRAPERO - MANGO MADERA	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 500 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - MANGO DE MADERA con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	22	\$3.140	\$69.080
27	AZUCAR BLANCA EN SOBRES	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la NTC 778 o 611	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr cada sobre	80	\$2.057	\$164.560
28	CAFÉ	- 100% café tostado y molido - Tipo medio - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la NTC 3534	Libra	200	\$5.145	\$1.029.000
29	ESPONJAS LAVALOZA	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	20	\$255	\$5.100
30	ESPONJILLA BRILLO	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 9 cm de ancho	Unidad	5	\$88	\$440
31	CREMA PARA CAFÉ	En polvo para café	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr cada sobre	50	\$1.944	\$97.200
32	JABON LAVALOZA	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en múltiples fragancias	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	20	\$2.684	\$53.680
33	LIMPIONES	- En tela de toalla - Color blanco sin estampado	m2	25	\$2.812	\$70.300
34	MEZCLADORES	- Elaborados en plástico - Calibre mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - Color rojo o café	Paquete de mínimo 1000	38	\$844	\$32.072
35	PAÑO ABSORBENTE PARA CAFETERIA	- Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho	Unidad	20	\$1.259	\$25.180
36	SERVILLETAS	- Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	Paquete * 100 unidades	35	\$720	\$25.200
37	VASOS CARTÓN 4 OZ	- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	paquete * 50 unidades	500	\$4.657	\$2.328.500
38	VASOS CARTON 7 OZ	- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad mínima de 7 oz	paquete * 50 unidades	500	\$5.972	\$2.986.000
39	HIERBAS Y FRUTA NATURAL PARA AROMATICAS	- Para infusión - 100% naturales - Incluye mínimo hierbabuena, manzanilla, limonaria, albahaca y toronjil - Incluye mora, guayaba, papayuela, piña y maracuyá	SUMA FIJA establecida por la entidad	-		\$800.000

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



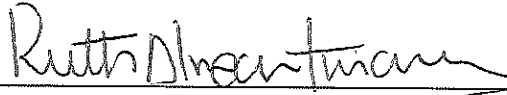
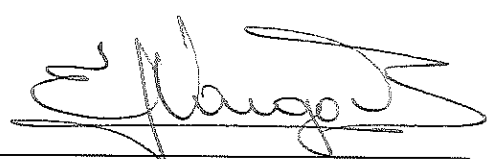
ESTUDIO DE PRESUPUESTO

TOTAL MENSUAL DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA		\$10.101.801
TOTAL INSUMOS POR ÍTEM = Total Mensual * N° de meses	2 meses y 5 días	\$21.887.236

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado de los bienes a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$64.285.000 (cifra redondeada), discriminado de la siguiente forma:

ÍTEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO (cifras redondeadas)
1	PERSONAL (Tabla 3)	\$38.510.000
2	EQUIPOS (Tabla 3)	\$3.405.000
3	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN (Tabla 3)	\$480.000
SUB-TOTAL POR RUBRO PRESUPUESTAL - Mantenimiento Entidad (Cuadros. 1 + 2 + 3)		\$42.395.000
4	SUB-TOTAL POR RUBRO PRESUPUESTAL Materiales y suministros (INSUMOS) (Tabla 3)	\$21.890.000
TOTAL OFERTA POR ÍTEM (SUBTOTAL SERVICIOS + SUBTOTAL INSUMOS)		\$64.285.000

Noviembre 28 de 2016.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Juan Carlos López López

NOTA: Se adjuntan copias de las ofertas del proceso anterior.



